



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN
PRIMARIA

Int. N°669 fecha 06-10-2021

(Modif. Plazo SAPU Quillota)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 30/2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N°140/2004 y N°26/2020, ambas del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO:

- La Solicitud de la Encargada de Programa SAPU Dra. Rayen Gac producto de la Modificación de la Res Ex que prueba los recursos SAPU año 2021 proveniente del MINSAL (Res Ex 377 de 21 de abril de 2021 MINSAL que Modifica la Res ex 137 del 5 de Febrero MINSAL). Se procede a realizar modificación de plazo y monto a Convenio SAPU Miguel Concha de la comuna de Quillota.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, la cláusula tercera donde dice “tabla de meses y horarios de funcionamiento”

Establecimiento	Meses de funcionamiento	Modalidad SAPU	Horario lunes - viernes	Horario Fin de semana y festivo
CES Dr. Miguel Concha	Enero-Julio	Corto	17:00-24:00	8:00-24:00

DEBE DECIR:

Establecimiento	Meses de funcionamiento	Modalidad SAPU	Horario lunes - viernes	Horario Fin de semana y festivo
CES Dr. Miguel Concha	Enero-marzo	Corto	17:00-24:00	8:00-24:00

2. **MODIFÍQUESE**, la cláusula cuarta del convenio SAPU Miguel Concha donde dice “El Ministerio de Salud a través del Servicio conviene en transferir a la Municipalidad la suma de \$82.836.453 para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias conforme al Programa establecido.

DEBE DECIR: “El Ministerio de Salud a través del Servicio conviene en transferir a la Municipalidad la suma de \$ 35.501.337.- para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias conforme al Programa establecido.

3. **MODIFÍQUESE**, la cláusula décima del convenio SAPU Miguel Concha donde dice El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021.

DEBE DECIR:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de marzo de 2021.

4. **MODIFÍQUESE**, la cláusula novena donde dice “la prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de julio del mismo año.

DEBE DECIR: este convenio no tiene prórroga.

2. **DEJESE CONSTANCIA**, Que en todo lo no modificado por esta resolución, continúa vigente la Resolución N° 715 del 08-02-2021 de esta Dirección de Salud.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**

EU.CHB/CA.GFT/aeg.

Resolucion comuna Quillota Int.669

Correlativo: 6248 / 08-10-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FH-G41-7AM

Código de verificación: VDQ-BCO-Y6S